

# **INFORMACIÓN PARA DEPOSITARIOS**

#### ¿Qué es el RI-UTM?

Es una plataforma que emplea estándares internacionales y mecanismos de acceso abierto para albergar publicaciones e información académica, científica y tecnológica generada en nuestra institución. La visibilidad de esta producción se logra a través de la conexión con el Repositorio Nacional (RN) de CONACYT.

El RI-UTM funcionará como una memoria institucional, difundiendo y preservando la producción científica evaluada por pares de la comunidad de manera libre, inmediata, gratuita y protegida. Gracias a esta difusión se fomentarán las discusiones académicas, se crearán comunidades de colaboración y se acelerará el desarrollo del conocimiento.

### ¿Por qué publicar en el RI-UTM?

- Acelerar el proceso de comunicación y difusión de la ciencia.
- Permitir elevar la visibilidad de las investigaciones realizadas en la UTM.
- Aumentar la proyección del perfil de los investigadores a una escala nacional e internacional, así como el impacto de sus investigaciones.
- Mostrar la producción científica de la institución y dar seguimiento al impacto de las investigaciones de los estudiantes y profesores.
- Desarrollar y fortalecer una cultura de aprendizaje permanente.
- Ahorrar costos al tener acceso a los contenidos del repositorio sin pagar suscripciones.
- Fomentar la creación de publicaciones electrónicas.

#### ¿Cómo publicar?

- 1. Llenar por completo el formato con la información solicitada.
- 2. Anexar los materiales a depositar y los documentos adicionales, de ser el caso.
- 3. Enviar el paquete de información al administrador del sistema del Repositorio institucional al correo repositorio@mixteco.utm.mx.
- 4. Si estos Recursos y la información proporcionada cumplen con los siguientes requerimientos:
  - a. Se aceptarán para depósito Recursos de Información Académica, Científica, Tecnológica y de Innovación de dos tipos:
    - i. Publicaciones Científicas. Se aceptarán únicamente aquellos manuscritos que hayan pasado por un proceso de revisión por pares y que a su vez hayan sido aceptados para su publicación. Este documento deberá ser depositado con una copia digital de la Carta de Aceptación para publicación del artículo
    - ii. Productos del Desarrollo Tecnológico y la Innovación.
      Podrán ser depositados los que cumplan con las siguientes características:





- 1. Novedad. Aquellos productos o servicios que aún no se encuentren en el estado de la técnica.
- 2. Actividad Inventiva. Aquellos resultados que no se deduzcan del estado de la técnica de forma evidente.
- Aplicación Industrial. Aquellos productos, servicios y procesos que sean valiosos para alguna actividad industrial existente.
- 5. estarán en modo visible únicamente para el Depositario durante un periodo de 3 días hábiles. Durante este periodo, el Depositario deberá revisar que la información proporcionada corresponda a los Recursos de Información depositados. De lo contrario, el depositario deberá comunicarse a la brevedad con el administrador del sistema y notificar sobre las fallas. Si transcurrido este periodo no se notifica al administrador de ninguna falla, la información será puesta en automático a disposición de todos los usuarios del RI-UTM.
- 6. Una vez publicados los Recursos de Información Académica, Científica, Tecnológica o de Innovación, se enviarán los formatos de autorización (véase Anexo B) para el Depositario al correo electrónico que se utilizó al llenar el formato.

## ¿Cuándo se puede eliminar un documento?

Solamente se eliminará un documento en los casos siguientes:

- Caso 1. Se eliminará un archivo en el caso de que el Depositario accidentalmente enviará un archivo incorrecto al RI-UTM será su responsabilidad notificar al administrador dentro de los 3 días hábiles siguientes. Únicamente hasta que el administrador haya eliminado el archivo equivocado, podrá iniciar un nuevo proceso de depósito para incluir la versión correcta del archivo.
- Caso 2. El administrador del RI-UTM realizará revisiones periódicas del contenido del Repositorio. Los periodos de revisión deberán realizarse cada tres meses, y cada periodo durará un lapso no mayor a dos semanas después de la fecha de inicio. De ser necesario, el administrador podrá depurar el RI-UTM eliminando materiales que no cumplan con los requerimientos descritos en los Lineamientos Generales y Específicos para el Repositorio Nacional y Repositorios Institucionales.

Información de contacto repositorio@mixteco.utm.mx

